

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS TRANSFRONTERIZAS

RESUMEN



Flanconorte S.L.
Rúa das Hedras Nº6 1U 15895
Milladoiro. Ames. A Coruña

Data: 27 de noviembre de 2019



Índice

1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS	2
1.1. OBJETIVOS.....	2
2. INFORMACIÓN TERRITORIAL.....	3
3. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.....	4
3.1. IDENTIFICACIÓN	4
3.2. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.....	5
3.2.1. Índices empleados.....	5
3.2.2. Riesgo potencial de emergencia	6
3.3. ANÁLISIS DE RESULTADOS	10
3.3.1. Castilla y León.....	10
3.3.2. Galicia	10
3.3.3. Portugal	11
4. ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL PLAN	11
4.1. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.	11
4.1.1. Estructura organizativa	11
4.1.2. Dirección del plan.....	12
4.1.3. Definición del plan.....	12
4.1.4. Funciones del director del plan	12
4.1.5. Comité asesor.....	13
4.1.6. Gabinete de comunicación.....	13
4.1.7. Centros de Coordinación Operativa	13
4.1.8. Puesto de Mando Avanzado y Coordinador de operaciones	14
4.1.9. Grupos de Acción	14
4.2. ANÁLISIS DE LAS POSIBILIDADES DE ESTABLECIMIENTO DE UNA RED DE MANDO OPERATIVO ÚNICO.....	14
5. DEFINICIÓN DEL PLAN O SISTEMÁTICA DE ACTUACIÓN ANTE LOS RIESGOS DETECTADOS.....	15
5.1. ESTABLECIMIENTO DE LAS DISTINTAS FASES Y OPERATIVAS DEL PLAN	16
5.2. ESTABLECIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTITUCIÓN DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN ...	16
6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN	16
7. AVISOS DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN	17
8. CATÁLOGO DE MEDIOS	17
9. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	17



1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

El Plan Territorial de Emergencias Transfronterizas (PTET) es un herramienta o instrumento técnico (sin alcanzar una naturaleza normativa), que tiene como finalidad dar a los diferentes territorios implicados una solución organizativa y de coordinación estratégica e integradora en materia de emergencias frente a los riesgos definidos e identificados, con especial mención aquellos que deriven de los efectos del cambio climático, para los territorios transfronterizos entre España y las áreas norte y centro de Portugal.

El PTET tiene carácter de instrumento técnico que comprenderá un conjunto de procedimientos de actuación que constituirán el sistema y dispositivo de respuesta frente a cualquier situación de emergencia que se produzca en el ámbito territorial ARIEM.

1.1. Objetivos

Tiene como máxima la protección de las personas, el medio ambiente y el patrimonio que pueda verse afectado. Todo ello, engloba una adecuada planificación y definición de las actuaciones para alcanzar una respuesta rápida y eficaz ante situaciones de emergencias frente a los riesgos identificados y analizados, dentro de un marco de colaboración y respuesta común por parte de los servicios operativos de la zona ARIEM.

Además del citado objetivo general, se indican como objetivos específicos los siguientes:

- Disponer de un estudio pormenorizado en el cual se identifiquen, definan y delimiten los riesgos de la zona ARIEM, tanto de carácter natural como antrópico.
- Reforzar la capacidad operativa incorporando NTIC y nuevos medios para la prevención y gestión de riesgos.
- Formar de manera especializada en la respuesta a los riesgos detectados.
- Sensibilizar a la población sobre los riesgos identificados, las vías de prevención y autoprotección.
- Inventariar los recursos existentes de intervención ante emergencias.
- Definir un plan o estrategia de actuación y respuesta frente a cualquier situación de emergencia.
- Armonizar los procedimientos técnicos a través de la creación de modelos de organización común, procesos y estructuras transfronterizas.
- Determinar la posibilidad de creación de una Red de Mando Operativo Único para la gestión conjunta.

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

La zona ARIEM se presenta como el área geográfica objeto del Plan Territorial de Emergencias Transfronterizas (PTET) y abarca un territorio transfronterizo binacional España- Portugal con la siguiente distribución territorial para ambos países:

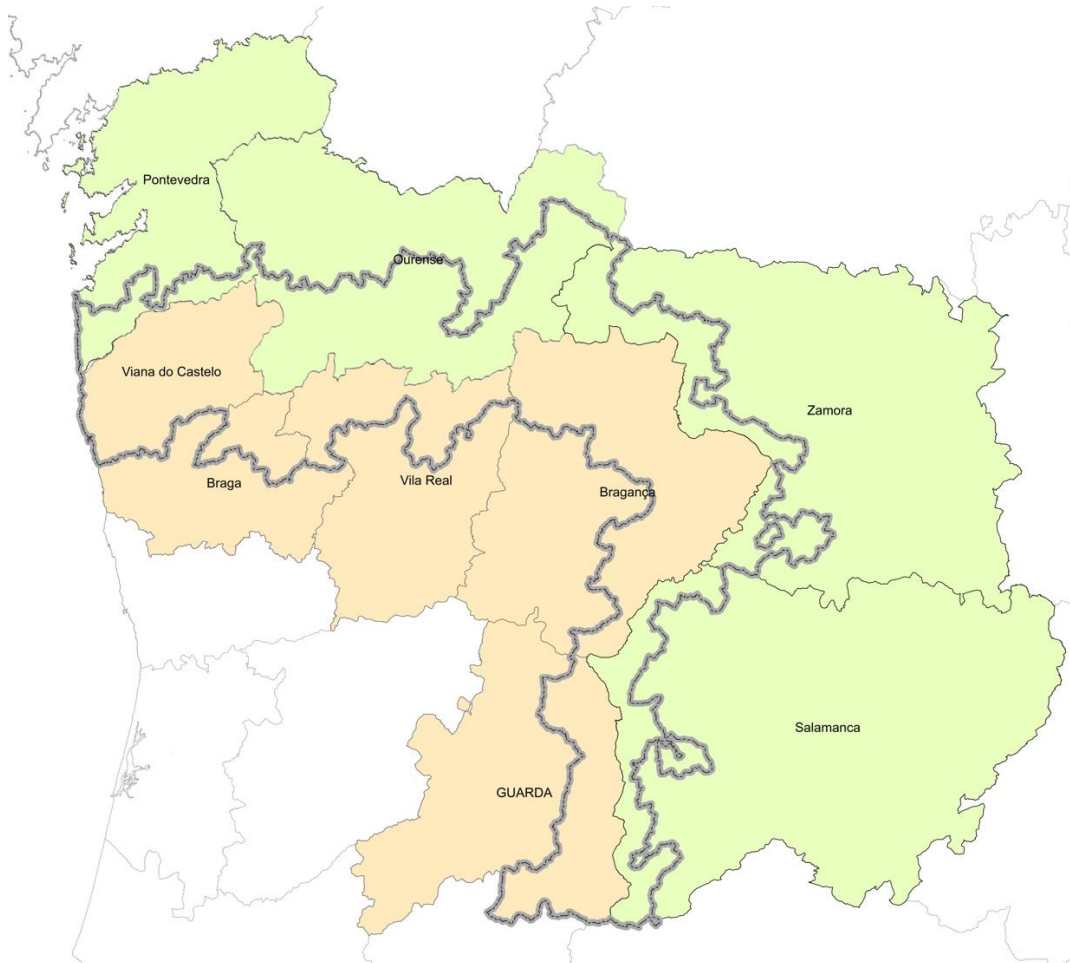


Figura 1. Zona ARIEM.

La composición municipal de la zona ARIEM para cada región se distribuye según el siguiente listado:

En la Comunidad Autónoma de Galicia (dos provincias):

- Provincia de Ourense: Términos municipales de A Gudiña, A Mezquita, A Veiga, Baltar, Bande, Calvos de Randín, Cualedro, Entrimo, Laza, Lobeira, Lobios, Monterrei, Muiños, Ómbra, Os Blancos, Padrenda, Porqueira, Quintela de Leirado, Rairiz de Veiga, Riós, Sandiás, Sarreaus, Trasmiras, Vereia, Verín, Viana do Bolo, Vilar de Barrio, Vilar de Santos, Vilardevós y Xinzo de Limia.
- Provincia de Pontevedra: Terminos municipales de A Guarda, Arbo, As Neves, Crecente, O Porriño, O Rosal, Oia, Salvaterra de Miño, Tomiño y Tui.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León (dos provincias):



- Provincia de Zamora: Términos municipales de Alcañices, Bermillo de Sayago, Fariza, Fermoselle, Figueruela de Arriba, Fonfría, Hermisende, Lubián, Manzanal de Arriba, Pedralba de la Pradería, Pías, Pino del Oro, Porto de Sarabia, Pobo de Sanabria, Rábano de Aliste, Requejo, Torregamones, Trabazos, Villar del Buey y Villardiega de la Ribera.
- Provincia de Salamanca: Términos municipales de Ahigal de los Aceiteros, La Alameda de Gardón, A Almedilla, Alberguería de Argañán, Aldeadávila de la Ribera, Aldea del Obispo, Barreuecopardo, La Bouza, Casa de Flores, Castillejo de Martín Viejo, Espeja, A Freguenada, Fuenteguinaldo, Fontes de Oñoro, Hinojosa de Douro, Masueco, Mieza, Navasfrías, El Payo, Pereña de la Ribera, Porto Seguro, San Felices de los Gallegos, Saucelle, Sobradillo, Vilvestre, Villar de Cervo y Villarino de los Aires.

En Portugal (5 Unidades Territoriales Estadísticas o NUTS):

- Región Norte de Portugal(NUTS de Alto Trás-Móntesvos, Douro, Minho-Lima y Cávado): Términos municipales de Viana do Castelo, Caminha, Vila Nova de Cerveira, Valença, Monçao, Melgaço, Arcos de Valdevez, Ponte da Barca, Ponte de Lima, Paredes de Coura, Terras de Bouro, Amares, Vieira do Minho, Montealegre, Chaves, Vinhais, Bragança, Vimioso, Miranda do Douro, Mogadouro e Freixo de Espada à Cinta.
- Región Centro de Portugal(NUT de Beiras y Serra da Estrela): Términos municipales de Sabugal, Almeida y Figueira de Castelo Rodrigo.

3. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

3.1. Identificación

La identificación de los principales peligros que pueden afectar al territorio de la zona ARIEM y que pueden producir daños a las personas, los bienes y el medio ambiente resulta fundamental. A estos fenómenos o sucesos se denominan riesgos y se definen principalmente en tres tipos:

- **Riesgos naturales:** Son aquellos riesgos debido a factores geográficos y climatológicos. En ocasiones son riesgos predecibles en función de la situación climatológica y geográfica de las zonas.
 - Sequía.
 - Derrumbamiento y corrimiento de terrenos o tierras
 - Nevadas.
 - Heladas.
 - Inundaciones.
- **Riesgos tecnológicos:** Son aquellos causados por la aplicación y/o el uso de tecnologías desarrolladas por el hombre, consecuencia del progreso industrial.
 - Transporte de mercancías peligrosas.
 - Factorías y almacenamiento con riesgo químico.
 - Instalaciones radioactivas.



- Plantas suministradoras de energía o servicios esenciales.
- Contaminación ambiental.
- Construcciones de ingeniería civil.
- **Riesgos antrópicos:** Son los producidos por actividades humanas que se fueron desarrollando al largo del tiempo. Están directamente relacionados con la actividad y el comportamiento del hombre.
 - Incendios urbanos.
 - Incendios forestales.
 - Accidentes debido a tráfico terrestre.
 - Accidentes en zonas de baño.
 - Concentraciones humanas.
 - Riesgo doméstico.

La evolución de un siniestro, en múltiples ocasiones, conlleva a la aparición de otros riesgos. Así, una catástrofe de origen natural puede desarrollar otro riesgo, provocando una catástrofe aún mayor, alterando por completo los medios y recursos necesarios para combatir la emergencia inicial.

3.2. Análisis de los riesgos

El método empleado hace un cálculo objetivo de los riesgos a través de varios índices. El índice de riesgo que estima el riesgo que tiene un municipio de sufrir una catástrofe, el índice de probabilidad que estima la posibilidad que se materialice ese riesgo y el índice de daños que estima las repercusiones que tendría ese evento o suceso.

3.2.1. Índices empleados

3.2.1.1. Índice de probabilidad (IP)

El valor depende del número de veces que se puede repetir un suceso cuando se dan condiciones y circunstancias similares, en función de los siguientes valores:

IP = 0 – Inexistente.

IP = 2 – Sin constancia.

IP = 3 – Un suceso cada varios años.

IP = 4 – Uno o más sucesos al año.

3.2.1.2. Índice de daños (ID)

Este índice trata de analizar los efectos que produce sobre el municipio el impacto de un fenómeno determinado, teniendo en cuenta factores como: los efectos sobre las personas, los efectos sobre las infraestructuras y edificaciones, efectos sobre el medio ambiente (atmósfera, agua, suelo, fauna y flora) y número de fallecidos.

Los valores asignados a el índice de daños previsibles (ID) por razón do riesgo son:

Flanconorte S.L.



ID = 0 – Sin daños

ID = 1 – Pequeños daños materiales al medio ambiente, sin afectados.

ID = 2 – Pequeños daños materiales al medio ambiente, y/o algún afectado.

ID = 5 – Importantes daños materiales al medio ambiente, y/o numerosos afectados, con interrupción transitoria en los servicios esenciales y con posibilidad de alguna víctima mortal.

ID = 10 – Daños materiales muy graves, con interrupción sostenida de los servicios esenciales o daños irreparables al medio ambiente y posibilidad de un número elevado de víctimas mortales.

3.2.1.3. Índice de riesgo (IR)

Para la descripción del riesgo, y el análisis del mismo, se parte de los índices de probabilidad (IP) y de los daños (ID), mencionados anteriormente, para calcular el índice de riesgo (IR), que viene dado por la siguiente fórmula:

$$IR = IP \times ID$$

Matriz de riesgos					
IP/ID	0	1	2	5	10
0	0	0	0	0	0
2	0	2	4	10	20
3	0	3	6	15	30
4	0	4	8	20	40

Tabla 1. Matriz de riesgo.

Segundo el valor obtenido, se puede clasificar el nivel de riesgo (para cada riesgo en concreto) en:

Índice de riesgo	
Valor obtenido	Nivel de riesgo
$IR \geq 20$	Muy Alto
$10 \leq IR \leq 15$	Alto
$6 \leq IR \leq 8$	Moderado
$IR \leq 4$	Bajo

Tabla 2. Niveles del índice de riesgo según el valor obtenido.

3.2.2. Riesgo potencial de emergencia

La zonificación territorial de acuerdo a los niveles de riesgo que presente el territorio, requiere conocer los factores que influyen en dichos riesgos, como son la frecuencia de los sucesos y sus causas, el nivel de población y la posibilidad de que pueda ocurrir algún riesgo de carácter especial (riesgo químico, transporte de mercancías peligrosas, sismos, incendios forestales, nevadas, deslizamientos y corrimientos de tierra y seca).

El riesgo potencial de que ocurra una emergencia se determina a partir de sus tres componentes fundamentales: el riesgo estadístico, la vulnerabilidad poblacional y la posibilidad de que tenga lugar alguna de las llamadas emergencias especiales.



3.2.2.1. Riesgo estadístico

Para el cálculo de este riesgo se utilizaron principalmente los datos estadísticos de varios años del CIAE-112 Galicia, Emergencias 112 de Castilla y León y la Autoridad Nacional de Protección Civil de Portugal.

El factor frecuencia-casualidad determina la frecuencia con que tienen lugar las emergencias en diferentes zonas del territorio y las causas que las producen.

La determinación del factor frecuencia-casualidad se basa en el cálculo de los **índices de frecuencia y de casualidad**.

El **índice de frecuencia** estima la frecuencia media anual de emergencias siguiendo la siguiente expresión:

$$F_i = \frac{1}{a} \sum_{1}^a n_i$$

Siendo:

F_i = Frecuencia de emergencias.

n_i = Número de emergencias en cada año.

a = número de años.

El período de años para el cálculo del índice de frecuencia en cada zona se adaptó a los datos de partida.

El índice se refiere geográficamente a cada término municipal con la siguiente escala de valoración:

Clasificación del Índice de Frecuencia	
Índice de frecuencia	Frecuencia (F_i)
Muy bajo	< 50
Bajo	50 - 150
Moderado	150 – 375
Alto	375 – 1.000
Muy alto	> 1.000

Tabla 3. Clasificación del Índice de Frecuencia.

El **índice de casualidad** se define como la frecuencia ponderada de las emergencias teniendo en cuenta las distintas causas que se presentan en cada municipio de la zona Ariem. Se estima siguiendo la siguiente expresión:

$$C_i = \frac{1}{a} \sum_{1}^a \frac{\sum_{1}^7 c n_{ic}}{n_i}$$

Siendo:

C_i = Índice de causalidad

C = Coeficiente de peligrosidad específica de cada causa.



n_{ic} = Número de incidencias de cada causa en cada año.

a = Número de años.

n_i = Número de incidencias en cada año.

La determinación del coeficiente de peligrosidad C , es puramente estadístico, asignando el mayor valor al tipo de incidencia más frecuente o tratando de establecer una clasificación más ajustada a la peligrosidad intrínseca de cada incidencia. Bajo este criterio los valores del coeficiente son los siguientes:

Determinación del coeficiente de peligrosidad			
Tipologías	Nº incidencias	%	Coficiente de peligrosidad
Incendios urbanos	569	4,95	4,5
Incendios forestales	3867	33,61	4
Accidentes	5842	50,77	5
Mercancías peligrosas	41	0,36	1
Nevadas y hielo	423	3,68	3
Inundaciones	426	3,70	3,5
Derrumbamientos y corrimientos de tierra	338	2,94	2,5

Tabla 4. Determinación coeficiente de peligrosidad.

Establecido el coeficiente de peligrosidad el índice de casualidad se refiere geográficamente a cada municipio con la siguiente escala de valoración:

Clasificación del Índice de Causalidad	
Índice de causalidad	Causalidad (C_i)
Muy bajo	< 3,76
Bajo	3,76 – 3,97
Moderado	3,97 – 4,09
Alto	4,09 - 4,39
Muy alto	> 4,39

Tabla 5. Clasificación del Índice de Causalidad.

Para la integración del índice de frecuencia con el índice de causalidad se sigue la siguiente matriz de decisión:

		Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
Índice de Frecuencia	Muy Bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo	Bajo	Moderado
	Bajo	Muy bajo	Bajo	Bajo	Moderado	Moderado
	Moderado	Bajo	Bajo	Moderado	Moderado	Alto
	Alto	Bajo	Moderado	Moderado	Alto	Muy alto
	Muy Alto	Moderado	Moderado	Alto	Muy alto	Muy alto

Tabla 6. Matriz de decisión para el índice estadístico.

3.2.2.2. Vulnerabilidad

La vulnerabilidad se define como la previsión de las consecuencias o efectos negativos sobre las personas, los bienes y el medio ambiente, como resultado de la materialización del riesgo que origina la emergencia.

Se establecieron unos rangos significativos, debido a la necesidad de estratificar el territorio de la zona Ariem, en función de la siguiente clasificación:

Clasificación del Índice de Vulnerabilidad	
Índice de vulnerabilidad	Rangos de población (habitantes)
Muy bajo	< 2.500
Bajo	2.500 – 5.000
Moderado	5.000 – 10.000
Alto	10.000 – 20.000
Muy alto	> 20.000

Tabla 7. Matriz de decisión para el índice de vulnerabilidad.

Para los límites de clasificación se contempló que el 95,5% de los municipios de la zona Ariem tienen una población de menos de 20.000 habitantes, por lo que se tomó este límite para establecer rangos inferiores.

3.2.2.3. Índice derivado de los riesgos especiales

La integración de los valores de los Riesgos de Emergencias Especiales se realiza teniendo en cuenta la diferente peligrosidad para la vida humana, para eso se estableció una clasificación de estos riesgos en tres grupos:

Peligrosidad de los riesgos especiales		
Alta	Media	Baja
Riesgo químico	Riesgo sísmico	Nevadas
Mercancías peligrosas	Incendios forestales	Deslizamientos de tierras
	Inundaciones	Sequía

Tabla 8. Clasificación de los riesgos especiales según su peligrosidad.

Para la obtención del Riesgo de Emergencias Especiales se sigue la siguiente fórmula:

$$\text{Índice derivado de los riesgos especiales} = 0,5x(\text{Riesgo químico} + \text{Transporte mercancías peligrosas}) + 0,3x(\text{Riesgo sísmico} + \text{Incendios forestales} + \text{Inundaciones}) + 0,2x(\text{Nevadas} + \text{Deslizamientos de tierras} + \text{Sequía})$$

El resultado de la expresión anterior se clasifica de la siguiente manera:

Clasificación del Índice derivado de los riesgos especiales	
Clasificación	Intervalo
Muy bajo	< 0,42
Bajo	0,42 – 0,84
Moderado	0,84 – 1,26
Alto	1,26 – 1,68
Muy alto	> 1,68

Tabla 9. Clasificación del índice derivado de los riesgos especiales.

3.2.2.4. Cálculo del riesgo potencial de emergencia

El riesgo potencial de emergencia se calcula como el sumatorio de cada uno de los factores multiplicados por un coeficiente que varía en función de la importancia considerada en este análisis:



Riesgo potencial de emergencia (R.P.E.) = Riesgo estadístico + 2*Vulnerabilidad + 3*Riesgo por emergencias especiales

Los valores resultantes se clasifican según lo siguiente:

Clasificación del riesgo potencial de emergencia	
Clasificación R.P.E.	Valor R.P.E.
Muy bajo	< 1,86
Bajo	1,86 – 3,72
Moderado	3,72 – 5,58
Alto	5,58 – 7,44
Muy alto	> 7,44

Tabla 10. Clasificación del riesgo potencial de emergencia.

3.3. Análisis de resultados

Con el resultado correspondiente al valor del Riesgo Potencial de Emergencia (RPE) para cada uno de los términos municipales es posible realizar una descripción de la situación de cada una de las partes de la zona ARIEM.

3.3.1. Castilla y León

En la parte de Castilla y León la totalidad de los términos municipales presentan un valor del indicador de Riesgo Potencial de Emergencia bajo y tan solo cuatro municipios con un valor moderado. Estos cuatro municipios, todos de la provincia de Zamora son: Lubián, Pedralba de la Pradería, Puebla de Sanabria y Requejo. Estos cuatro municipios representan cerca del 9% de la población de los municipios de la zona ARIEM de Castilla y León y un 10% de la superficie.

Riesgo Potencial de Emergencia (RPE)				
		Bajo	Moderado	Total
Castilla y León	Nº municipios	43	4	47
	Población	18.405	1.729	20.134
	Superficie (km ²)	3.039,96	327,51	3.367,47

Tabla 11. Resumen Riesgo Potencial de Emergencia (RPE) de los municipios de la zona ARIEM de Castilla y León.

3.3.2. Galicia

Con un valor del Índice de Riesgo Potencial de Emergencia (RPE) alto figuran tres términos municipales. A Guarda y O Porriño en la provincia de Pontevedra y Verín en la provincia de Ourense, en los que el motivo del valor del indicador es debido a una vulnerabilidad poblacional alta, a la causalidad de las incidencias registradas y a un riesgo especial medio-alto. Estos tres términos están entre los cinco más poblados de la zona ARIEM de Galicia representando cerca del 30% del total de la población y un 5% de la superficie.

Resumen Riesgo Potencial de Emergencia (RPE)					
		Bajo	Moderado	Alto	Total
Galicia	Nº municipios	12	25	3	40
	Población	14.660	90.665	43.570	148.895
	Superficie (km ²)	1.170,30	2.496,40	175,80	3.842,50

Tabla 1. Resumen Riesgo Potencial de Emergencia (RPE) de los municipios de la zona ARIEM de Galicia.



En el extremo opuesto con valores del índice bajos se sitúan doce términos municipales, once en la provincia de Ourense y uno en la provincia de Pontevedra. Son términos municipales con una vulnerabilidad poblacional muy baja y en cuanto al riesgo estadístico con frecuencias muy bajas. Estos 12 municipios representan sobre el 10% de la población total y un 30,5% de la superficie.

Los restantes términos municipales, veinticinco, tienen un valor del índice moderado debido a la causalidad de las incidencias registradas y a un riesgo especial medio, mayoritariamente.

3.3.3. Portugal

Mayoritariamente el índice de Riesgo Potencial de Emergencia (RPE) de los municipios de la zona ARIEM de Portugal tiene un valor moderado. De los veinticuatro municipios que forman la zona ARIEM, diecisiete tiene un valor moderado y representan casi el 90% de la población de la zona ARIEM y el 74% de la superficie.

Riesgo Potencial de Emergencia (RPE)				
		Bajo	Moderado	Total
Portugal	Nº municipios	7	17	24
	Población	43.990	358.315	402.305
	Superficie (km ²)	2.582,95	7.299,57	9.883

Tabla 1. Resumen Riesgo Potencial de Emergencia (RPE) de los municipios de la zona ARIEM de Portugal.

Los siete municipios restantes que presentan un valor bajo de Riesgo Potencial de Emergencia son: Figueiras de Castelo Rodrigo, Freixo de Espada à Cinta, Melgaço, Paredes de Coura, Terras de Bouro, Vimioso e Vinhais.

4. ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL PLAN

4.1. Estructura, organización y función de los órganos de dirección.

El PTET ordena y permite la integración de los planes territoriales de protección civil involucrados en su área de actuación en todos los ámbitos (nacional, autonómico, distrital, local) incluyendo también los diferentes planes de autoprotección.

4.1.1. Estructura organizativa

Para una plena operatividad del PTET, la organización de las funciones de coordinación y dirección de los diferentes órganos participantes en una emergencia requiere una estructura organizativa con mando único, para evitar las duplicidades y los posibles problemas de jerarquías operacionales o jurisdiccionales que pudiesen acontecer.

La estructura organizativa diseñada tiene por objeto ser capaz de atender la diversidad de emergencias que puedan presentarse de acuerdo con el siguiente organigrama:

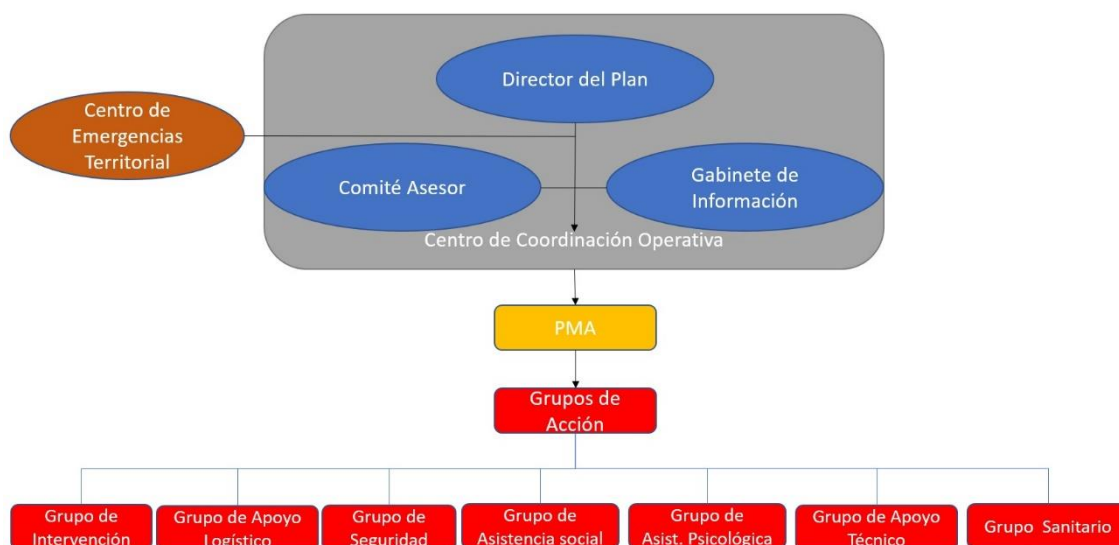


Figura 2. Estructura organizativa.

4.1.2. Dirección del plan

La Dirección del PTET prevalece, durante la activación del plan y en el marco de las funciones que tiene encomendadas para la resolución de la emergencia, sobre el ejercicio de las funciones directivas de cualquier autoridad pública territorial u otros directores de planes en la Zona ARIEM. Esta capacidad directiva implica la coordinación en el desarrollo de las competencias del resto de autoridades y directores de planes, quienes conservan las funciones de dirección de los planes y servicios propios.

4.1.3. Definición del plan

La activación es la acción de poner en marcha el plan en Fase de Emergencia. El director del plan es el responsable de activar el mismo a través de los medios que garanticen la rapidez de la declaración y la eficacia de la respuesta pública.

Se definen 4 niveles de activación o situaciones operativas en función de las características de la emergencia. Analizadas la gravedad de los daños y la extensión del área afectada, se definen las siguientes situaciones operativas de menor a mayor gravedad: situación 0, situación 1, situación 2 y situación 3.

4.1.4. Funciones del director del plan

El director del PTET, como máximo responsable, adoptará las medidas que le permitan, en función de la tipología de la emergencia y las circunstancias particulares en las que se desarrolla, hacer frente a la misma y paliar sus consecuencias.

Las funciones del director del PTET son:

- Declarar la activación del Plan en el ámbito territorial correspondiente y sus diversas situaciones.
- Ostentar la máxima representación del Plan en el ámbito territorial correspondiente ante otros organismos públicos o privados.



- Tomar decisiones para la gestión de la emergencia en el ámbito territorial correspondiente.
- Activar la estructura directiva del Plan de la zona ARIEM.
- Convocar al Comité Asesor.
- Ordenar la constitución del Gabinete de Información.
- Constituir el Centro de Coordinación Operativa
- Activar el Puesto de Mando Avanzado (PMA) y los Grupos de Acción.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios no asignados al PTET en caso necesario.
- Cursar avisos y realizar notificaciones a las Entidades locales y proponer avisos a las autoridades del Estado/s y de otras comunidades autónomas/distritos.
- Declarar el final de la emergencia y desactivar el PTET.
- Transferir información a los demás componentes del Plan a todos los niveles.
- Orientar, dirigir, supervisar y asegurar la implantación y el mantenimiento del PTET en la zona ARIEM.

4.1.5. Comité asesor

Es el órgano colegiado de asistencia a la Dirección del PTET en la ejecución de sus funciones, ya sea con relación a las actuaciones para la resolución de la emergencia, como en lo referente al mantenimiento de la operatividad del PTET. La Dirección podrá convocar a la totalidad o a parte de sus miembros, según lo considere adecuado, de acuerdo con las necesidades de cada momento, así como las características y la gravedad de la emergencia.

4.1.6. Gabinete de comunicación

El Gabinete de Información es el órgano encargado de canalizar y supervisar toda la información que se suministre a los medios de comunicación. La información a la población se considerará parte esencial en la gestión de una emergencia y se realizará a través de un único portavoz oficial que será el director del PTET o el/los responsable/s en quien este delegue, en función del ámbito geográfico afectado.

4.1.7. Centros de Coordinación Operativa

El Centro de Coordinación Operativa es el órgano que conforma la estructura de coordinación del PTET y en él se integran el Director del PTET, el Comité Asesor y el Gabinete de Información.

La activación del PTET en cada uno de sus ámbitos exige la constitución del correspondiente Centro de Coordinación Operativa.



4.1.8. Puesto de Mando Avanzado y Coordinador de operaciones

El Puesto de Mando Avanzado (PMA) ejecutará las instrucciones de la Dirección del PTET cuando este esté activado. En todo caso coordinará las actuaciones de los medios materiales y humanos que intervengan en el lugar de la emergencia y actuará como enlace con la Dirección del PTET, a través del Centro de Coordinación Operativa, en las proximidades del lugar donde acontece la emergencia.

Según la naturaleza y gravedad de la emergencia, la Dirección del PTET podrá establecer y designar uno o varios PMA. Su ámbito territorial será aquel que permita una eficaz coordinación de las intervenciones. Como norma de carácter general se activará un solo PMA.

El Coordinador de operaciones realizará funciones de coordinación cuando haya más de un PMA.

4.1.9. Grupos de Acción

Los Grupos de Acción son las unidades de actuación ante la emergencia, de carácter permanente, compuestas por diferentes servicios u organismos pero que realizan funciones homogéneas y bajo la coordinación del Puesto de Mando Avanzado.

De forma genérica se identifican 7 Grupos de Acción:

- Grupo de Intervención.
- Grupo de Apoyo Logístico.
- Grupo de Seguridad.
- Grupo de Asistencia Social.
- Grupo de Asistencia Psicológica.
- Grupo de Apoyo Técnico.
- Grupo Sanitario.

4.2. Análisis de las posibilidades de establecimiento de una red de mando operativo único

Muchas situaciones de emergencia afectan a un área que corresponde a diferentes jurisdicciones territoriales o administrativas. Y es frecuente encontrarse medios de distintas jurisdicciones que pertenecen a servicios distintos, bien sean públicos o privados.

Una red de mando único implica lo siguiente:

- Una sola organización integrada para afrontar la emergencia.
- Un Puesto de Mando Único.
- La dirección de la emergencia se realizará bajo un plan de acción único y coordinado.
- Un sistema único de movilización de recursos.

Analizando la situación actual en la zona ARIEM se encuentran los siguientes puntos a tener en cuenta que generan dificultades o problemas de seguridad a la hora de participar en una emergencia:

- Cada socio utiliza sistemas de comunicación diferentes (TETRA, DMR, SIRDEE, SIRESP).

- Cada socio presenta diferentes tipologías de medios y organismos con distinta formación e incluso distinta definición de índices de riesgo.
- La transferencia de mando entre los socios es compleja y de adaptación dudosa.
- Cada socio presenta diferentes denominaciones de los medios actuantes.
- La comunicación bilateral e información recíproca es poco fluida y de calidad insuficiente.

Por ello sería necesario y recomendable la implantación de una red de mando operativo único, basada en un sistema organizativo que tiene una amplia trayectoria internacional como es el *Incident Command System*, del cual se muestra a continuación un diagrama completo de organización a nivel general.

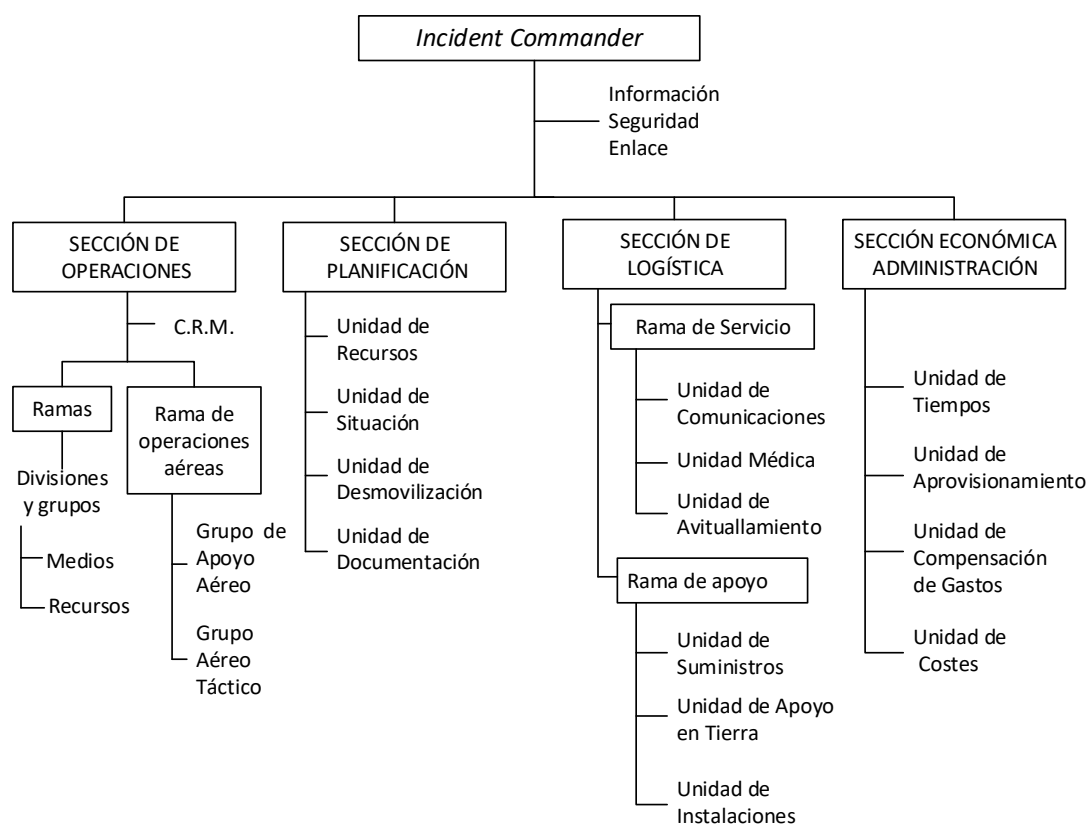


Figura 3. Estructura de la red de mando único *in situ*.

5. DEFINICIÓN DEL PLAN O SISTEMÁTICA DE ACTUACIÓN ANTE LOS RIESGOS DETECTADOS

Teniendo en cuenta los niveles de emergencia previamente establecidos en los planes territoriales de emergencia de cada una de las Administraciones Públicas existentes dentro de la zona ARIEM, se han definido unos Niveles de Emergencia de características similares a los ya existentes en dichos planes. El objetivo de esta similitud de escala en los niveles de emergencia radica en la intención de estandarizar u homogeneizar los mismos para facilitar el entendimiento y la cooperación entre las distintas áreas de la zona ARIEM a la hora de definir de igual forma y con el mismo criterio el nivel en el que se engloba el suceso o emergencia ocurrido.



5.1. Establecimiento de las distintas fases y operativas del plan

Cualquiera que sea el nivel de gravedad, la naturaleza y extensión del riesgo o los servicios y recursos a movilizar, se considerarán según los grados de inmediatez del suceso cuatro fases principales:

- **Fase de seguimiento:** escenarios previos a una posible Fase de Alerta en que no se prevé emergencia.
- **Fase de alerta:** escenarios en los que existan previsiones de posibles emergencias no manifestadas, pero que es posible su desencadenamiento.
- **Fase de emergencia:** se precisa la activación e intervención de los servicios públicos de protección civil y emergencias como consecuencia de la ocurrencia de un suceso o fenómeno que produce daños a personas, bienes o al medio ambiente.
- **Fase de recuperación o rehabilitación:** comienza con la finalización de la Fase de Emergencia y cuando se considere que no existen significativas posibilidades de reactivación.

5.2. Establecimiento de los procedimientos de constitución de los diferentes órganos de dirección

Para una plena operatividad del PTET, se establecen en el plan cuatro niveles jerarquizados de dirección de la emergencia cuya composición y actuación se determinan en función de la gravedad de la emergencia, su alcance territorial y los servicios y recursos a movilizar. Estos niveles ordenados de mayor a menor jerarquía en el plan son: Director del Plan, Centro de Coordinación, Puesto de Mando Avanzado (PMA) y Grupos de acción.

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Uno de los principios básicos de todo Plan Territorial de Emergencias y una de sus razones principales de existencia, es el de protección de la población que pudiera resultar afectada por las consecuencias de una emergencia y de los miembros de los Grupos de Acción que intervienen en el lugar del accidente.

Para garantizar la consecución de estos objetivos fundamentales de la manera más eficiente posible, se definen una serie de medidas de protección agrupadas en cuatro direcciones principales:

- Medidas de protección a la población.
- Medidas de protección al medio ambiente.
- Medidas de protección a bienes.
- Medidas de Rehabilitación.



7. AVISOS DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

La información a la población está orientada al conocimiento, sensibilización y concienciación de la población o de singulares colectividades, de los riesgos que les afectan y las medidas de protección. Esta información presenta tres fases o momentos bien definidos que son:

- Antes de materializarse la emergencia, que se define como “Información Preventiva”.
- Una vez que se ha producido la emergencia, definida como “Información de Emergencia”.
- Una vez notificado el fin de la emergencia y vuelta a la normalidad definida como “Información Post-Emergencia”.

8. CATÁLOGO DE MEDIOS

Los planes territoriales de emergencias de las comunidades autonómicas/distritos que conforman la zona ARIEM, disponen de un catálogo de medios y recursos que permite a los Centro de Atención de Emergencias correspondientes conocer las características y localizar, tanto la ubicación del propio medio como la persona de contacto a quién hay que dirigirse para movilizarlos, de forma rápida y eficaz, para actuar ante emergencias o siniestros.

Serán medios y recursos adscritos al PTET, todos aquellos de titularidad de los municipios que forman la zona ARIEM, así como, los de titularidad nacional, autonómica y provincial localizados en dichos municipios.

9. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Para conseguir que el PTET sea operativo, es necesario un conjunto de acciones que deben llevarse a cabo para asegurarse que los procedimientos incluidos en el PTET son plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

Para ello deben realizarse varios pasos:

- Aprobación y homologación del plan: realizado por las administraciones competentes.
- Programa de implantación: en el cual se tendrá en cuenta la formación del personal interviniente, la divulgación del plan y la información a la población.
- Mantenimiento de la operatividad: que se realizará mediante un programa de ejercicios y simulacros, con una revisión y actualización periódica anual.